

REPRESIÓN, PERIODISTAS Y MASONERÍA EN EL PRIMER FRANQUISMO (1936-1959)

José Miguel Delgado Idarreta
Universidad de La Rioja

Introducción

Tras el fallido golpe de estado del general Franco se inició en España una guerra civil que perduró hasta el primero de abril de 1939 y, lo que fue más grave, es que la represión originada por el régimen perduró, en general, en años posteriores con gran virulencia. El contubernio judeo-masónico-comunista, bien estudiado por el profesor Ferrer Benimeli¹, se desarrolló de forma implacable como una verdadera obsesión del dictador, provocando represión y persecución, como lo muestran las leyes de Responsabilidades políticas de 9 de febrero de 1939 y de Represión sobre la masonería y el comunismo de 1 de marzo de 1940².

No serán estas las únicas cuestiones que se planteen en relación a la documentación que permite seguir la persecución que tuvo lugar en aquellos años contra la masonería, por una parte, y la prensa y los periodistas, por otra. Así podemos destacar, en el primer caso, la importante fuente que es el Archivo Histórico Nacional tanto en los fondos de Salamanca como los de Madrid en lo que

1. FERRER BENIMELI, J. A., *El contubernio judeo-masónico-comunista: del satanismo al escándalo de la P-2*, Istmo, Madrid, 1982; del mismo "La prensa fascista y el contubernio judeo-masónico-comunista" en FERRER, BENIMELI, J. A., *Masonería y periodismo*, U. de Zaragoza, Zaragoza, 1993, pp. 209-227.

2. Sobre la cuestión de las responsabilidades y la represión ver MORALES RUIZ, J. J., *La publicación de la Ley de Represión de la masonería en la España de la postguerra*, Institución "Fernando el Católico", Zaragoza, 1992.

respecta a las cuestiones relacionadas con la masonería en la guerra civil³. Sin olvidar la denominada “Documentación roja” en la que aparecen las carpetas bajo el epígrafe “Antecedentes políticos de la Guerra de Liberación-Masonería”⁴ o la “Causa General”⁵. Toda una muestra de la política de persecución que se va a producir sobre los no afectos al régimen.

En paralelo y dentro del control sistemático que el franquismo ejerció no podemos olvidar la Ley de Prensa de 22 de abril de 1938, donde la prensa se institucionalizó al convertirla en aparato del Estado. Esto afectó directamente a los propios periodistas que fueron represaliados, entre otros supuestos, por los de haber podido formar parte de una logia masónica o pertenecer o haber apoyado a un partido desde las páginas del periódico.

En lo que respecta a la Ley Súñer de 1938 la prensa se convierte en “órgano decisivo de la formación de la cultura popular y, sobre todo, en la creación de la conciencia colectiva”⁶. Si a continuación la ley añade que esta es la respuesta de los que quieren “devolver a España su rango de nación unida, grande y libre” y, además, entendida esta libertad, no como se entendía al “estilo democrático”, que había causado la aparición de “una masa de lectores diariamente *envenenada* por una prensa sectaria y antinacional”, tenemos todos los ingredientes para justificar que toda la prensa anterior al régimen sólo se había movido por “motivos inconfesables” y, por lo tanto, justificar el derribo de aquellos principios, sentar las bases de la reforma y liberar, incluso, al “material humano” que vivía de una profesión a la que habrá que “devolver la dignidad y su prestigio”⁷. Es más, no sólo recuperarán su dignidad, sino que también deberán constituirse en “apóstol(es) del pensamiento y de la fe de la Nación recobrada”.

Estas primeras cuestiones son sólo la base de la nueva responsabilidad que deberá compartir la empresa, el director del periódico y los verdaderos profe-

3. DÍEZ DE LOS RÍOS, M^a T., “Fondos de la masonería en la Sección Guerra Civil” y MARTÍNEZ MILLÁN, J., “Fuentes para el estudio de la masonería en la Sección de Inquisición del Archivo Histórico Nacional” en FERRER BENIMELI, J. A., *La Masonería en la Historia de España*, CEHME, Zaragoza, 1985.

4. DELGADO IDARRETA, J. M. y NAVAJAS ZUBELDIA, C., “Fuentes para el estudio de la reacción franquista antimasonónica” en FERRER BENIMELI, J. A., *Masonería, revolución y reacción*, Generalitat del País Valencia, Instituto de Cultura “Juan Gil Albert” y C.A.P.A., Alicante, 1990, pp. 947-958. Un desarrollo de algunos de estos aspectos en DELGADO IDARRETA, J. M., “1936: un ejemplo de represión jurídico-política de la masonería española”, *Brocar*, 17, 1991, pp. 141-151.

5. SÁNCHEZ RECIO, G. y SANTACREU SOLER, J. M., “La *Causa General*, fuente para el estudio de la rebelión y de la Guerra Civil”, *Arbor*, 1986, pp. 217-230.

6. BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (BOE), Ley de Prensa de 24 de abril de 1938, Preámbulo. Existe una versión anotada y subrayada en Archivo Histórico Provincial de La Rioja (AHPLR): “Ley de Prensa del Ministerio del Interior, 1938”, Caja. P.P. 1/7.

7. BOE, Ley de 1938, Preámbulo. La cursiva es mía.

sionales, “convirtiendo a la Prensa en una institución nacional y haciendo del periodista un digno trabajador al servicio de España”⁸.

Con todo este bagaje la ley podrá controlar a los periódicos al regular el “número y extensión de la publicaciones periódicas”, la intervención sobre el nombramiento de los directores y la reglamentación de la profesión de periodista, sin olvidar, la “vigilancia de la actividad” y la censura⁹. Por último no olvidar la cuestión de la consigna, como se señala en el artículo décimo noveno, en el que se destaca la sanción sobre la desobediencia, la resistencia pasiva y “las de desvío a las normas dictadas por los servicios competentes en materia de prensa”¹⁰.

La masonería

Todo ello no significa la no existencia de contradicciones como lo muestra el hecho de que desde la publicación de la revista *Peuples et frontières*, los nacionalistas vascos católicos en Bretaña acusaran al régimen de asesinar sacerdotes y de culpar al “gobierno masónico (sic) de Burgos” de encarcelar a un excesivo número de eclesiásticos¹¹. Dentro de estas contradicciones, a la vez, en el diario hablado de Radio Cádiz, un 4 de noviembre de 1943, se titula un comentario “La masonería contra España”¹², aportación que parece más coherente con el Régimen, aunque no podemos dejar de significar que la primera propuesta partía del exilio penevuvista en una región claramente nacionalista como era la Bretaña. En dicho comentario de Radio Cádiz se cita el que “a grandes titulares publica toda la prensa española, reproduciéndolo del semanario “El Español” (sic), un documento circulado de la Masonería, en el que se dictan normas y consignas para llegar a la destrucción del providencial Caudillaje de Franco”¹³.

Al mismo tiempo se reprende esta actitud por el hecho de hacer propagar una consigna que “tiene su más fiel expresión en la serie de ‘bulos’ que se hacen sonar a los oídos de los españoles incautos”, pero que no expresa más que “toda la asquerosa pestulancia, todo el horror hipócrita de las logias masónicas, enemigas seculares de la grandeza patria”. Así que nadie, ni la Falange, “firme pun-

8. *Ibidem*, preámbulo.

9. *Ibidem*, artículo segundo de la Ley en sus supuestos primero a sexto. Sobre la cuestión concreta de la censura se sigue insistiendo en el artículo sexto, a).

10. *Ibidem*, artículo décimo noveno.

11. *Peuples et frontières*, nº 4 de 1 de junio de 1937, p. 80, en ROJO HERNÁNDEZ, S., “Prensa bretona y nacionalismo vasco durante la guerra civil: la revista *Peuples et frontières*” en *Sancho el Sabio*, 18, 2003, pp. 89-104

12. Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares (AGA), Sección Cultura, Caja 250.

13. *Ibidem*.

tal de la nueva España”, cejarán en el empeño de perseguir ese “canto de sirena”, que sólo busca “la ruina moral y material de la Patria”¹⁴.

Simultáneamente a la censura que se ejerce contra las consignas de unos, se aplica contrario criterio para otros, pero en este caso se trata del propio poder. Así de la Vicesecretaría de Educación Popular, que ya es llamativo el título del organismo, se notificaba que se ordenará la publicación en los periódicos de la provincia de los resúmenes de las sentencias que afecten a los masones. Y se advertirá a los directores de los mismos que “al publicar el extracto de las sentencias dictadas por el Tribunal contra la Masonería que se adjuntan, cada periódico podrá agregarles detalles en cuanto a la perniciosa actuación que mantuvieron en cada caso durante la pasada guerra en España y aún en los acontecimientos que prepararon el Movimiento Nacional”¹⁵.

Como la orden-consigna no podía quedarse ahí solamente se indicaba que aparezcan todas juntas, que no se fraccionen, que se lleven a cabo en el mismo día y que se destaque el hecho de que la masonería influyó muy directamente “en los trabajos que precedieron a la formación del Frente Popular y aún a la proclamación de la República”, así como su fuerza en la “política general, liberal-democrática que antecedió a las elecciones del 13 (sic) de abril (de 1931)”. Por ello dichos trabajos periodísticos deben tener un cierto tomo histórico “y representar una condena a la vista del singular perjuicio que a España han infringido los afiliados a dicha secta”¹⁶. Ya es llamativo además que traten a la masonería de secta, cuando como mucho podría tildársela de cofradía, gremio o similares¹⁷.

En cuanto al documento para divulgar, que se indicaba, se hacía referencia a las sentencias del “Tribunal Especial para la represión de la masonería y del comunismo” respecto a las condenas que se habían practicado contra Victoria Kent Soriano, Julio Álvarez del Bayo, Ángel Galarza Gago, Álvaro de Albornoz, Augusto Barcia Trelles, Juan Negrín López, Diego Martínez Barrio, Luis Jiménez Asúa y Santiago Casares Quiroga¹⁸. Las acusaciones hacen referencia a que había

14. *Ibidem*. Seg. Cultura.

15. AGA, Sección Cultura, Caja 76, doc. 27. Tiene un sello que dice “Vicesecretaría de Educación Popular. Archivo” y numerado como 286.

16. *Ibidem*. “Vicesecretaría de Educación...”

17. CORBIÈRE, E. J., *La masonería, política y sociedades secretas*, Ed. Sudamericana, Buenos Aires, 1998 (2ª edición), p. 21. Quiero llamar la atención sobre el hecho de que la masonería y su lugar de reunión, la logia, representan un espacio de sociabilidad importante de variadas formas, muy estructurado y con una clara funcionalidad educativa, espiritual, cultural e, incluso, política. Ver sobre la cuestión MARTÍN, L. P., “Las logias masónicas. Una sociabilidad pluriformal”, *Hispania*, LXIII/2, 214, 2003, pp. 523-550.

18. AGA, Sección Cultura, Vicesecretaría de Educación popular, docs. s.n., 5 (oficio), 6 (Álvarez del Bayo), 7 (Galarza Gago), 8 (Álvoro de Albornoz), 9 (Barcia), 10 (Negrín), 11 (sic, pero se trata de un folio suelto de Negrín), 12 (Victoria Kent), 13 (Casares Quiroga), 14 (Jiménez Asúa), 15 (Martínez Barrio) y 16 (sic, folio suelto de Martínez Barrio). En el documento

pertenecido a la Liga de los Derechos del Hombre, Martínez Barrios, y a la masonería, como él mismo, o como Jiménez de Asúa, Casares Quiroga, Negrín, Barcia, Álvaro de Albornoz, Galarza y Álvarez del Bayo, además de acusar a Victoria Kent de formar parte del “claustro de profesores del Instituto Escuela, filial de la Institución Libre de Enseñanza”.

Esta actitud estaba en consonancia con el hecho de que en los años de la IIª República desde la prensa de izquierdas se había apoyado a la masonería como lo opuesto a “la influencia del fanatismo y la superstición” cuando no había “facultad discursiva”¹⁹. Así el periódico *Izquierda Republicana* de Logroño, mostraba a la masonería como “un anhelo de vindicación colectiva, transmitida de padres a hijos, como piadoso legado de amor”, además la tildaba de “desinteresada y altruista”, defensora del progreso, germen de la libertad, por ello “la *libertad del pueblo*, que gemía aherrojada por los ídolos de la fortuna y los fetiches de la superstición, fue vindicada por la masonería, y por eso tiene ésta una importancia capital en la historia y dignidad del linaje humano”²⁰.

Tenemos de esta forma el primer perfil de la cuestión, el ataque directo e indiscriminado a la masonería, como ya se apercibía en la prensa católica desde los años finales del siglo XIX, como muestra *La Rioja Católica* de Calahorra, en que se decía que en el teatro ya sólo se aplauden obras con “*chistes picantes*, de esos que hacen llorar a la moral cristiana y a reír a los tontos de capirote, que tanto abundan, por desgracia, en nuestros días”²¹, metiendo en este grupo a “los indiferentes, los masones y los libertinos”. O ya en los años del franquismo se puede leer en un titular que “La masonería, aterrada de su obra”²², para continuar en el titular que “la secta afirma que Stalin saltará sobre sus promesas. Órdenes secretas de la masonería ibérica”. Predominaba el ataque, la censura y la consigna, ya que si alguien perseguía también a la masonería era la URSS desde la construcción de la III Internacional y, en concreto, en su tercer Congreso, como

consta la palabra “secreto” y junto al oficio de remisión, lleva “dorso que se cita” y la certificación del Secretario General del Tribunal Especial.

19. *Izquierda Republicana*, año II, nº 43 de 30 de septiembre de 1935, p. 1. Este semanario se editó en Logroño entre 1934 y 1936, siendo el órgano oficial del Partido.

20. *Ibidem*, la cursiva es del original.

21. *La Rioja Católica*, nº 9 de 26 de julio de 1893, Sección noticias, pp. 113-114, semanario editado en Calahorra (La Rioja) desde 1891 y que se autoproclamaba “popular religioso”. La cursiva es del original.

22. *Nueva Rioja*, año VI, nº 1.346 de 11 de febrero de 1943, p. 1. Este periódico era anteriormente *La Rioja*, como la región homónima donde había nacido en 1889, pero se había visto obligado a cambiar de nombre, al hacerse cargo del personal del extinto *Diario de La Rioja*, con ocasión de la aplicación de la Ley de 1938 y a crear una sociedad, ya que estaba en manos particulares, en 1941 para poder seguir adelante, dados los “tonos” pro-republicanos que se le achacaban.

había especificado Trostky²³, no se sabe que era eso de “masonería ibérica”, habrá que entenderlo por España y Portugal, así se estaría dibujando una actitud común ante dos dictaduras. Que se trataba una vez más de intoxicar es un hecho incontestable que se deja claro en el documento cuando se dice que “no deseamos una España, ni una Francia COMUNISTAS” y que lo que se precisaría era “una Francia y una Iberia DEMOCRÁTICAS, bajo la alta protección inglesa, según se estableció en el acuerdo correspondiente de la Carta del Atlántico y de las conversaciones de Moscú”²⁴.

En esta misma línea se podría unir con el tema del antisemitismo, como consecuencia de que el judío había perdido su humanidad al faltarle “la columna vertebral de la vida moral: el carácter”, además de acusarle de internacionalista, cosmopolita y apátrida, se le relaciona con “la Sociedad de Naciones, el esperanto, el socialismo, la fraternidad masónica, el desnudismo, etc., cuando no son ideas tuyas son adoptadas y patrocinadas por ellos”, tal como puede leerse en el *Boletín de Educación*²⁵. Así unimos masonería, judaísmo, socialismo, como elementos del ya citado contubernio judeo-masónico-comunista.

O quizás más llamativo en el ya famoso texto sobre Picasso que la agencia Logos extendió por toda la prensa con obligación de publicar sobre el denominado “propagandista rojo”, al que se acusa de “expatriado sin nostalgia de su país natal”, “sienta plaza de antiespañol, puesto que se coloca junto a los republicanos marxistas”, “de afrancesarlo todo”, siendo gravísimo que incluso entiendan y crean “que se nacionalizó en Francia” y, por si fuera poco, había realizado un cuadro “que ha inspirado encendidos elogios a todos los de su cuerda..., es un lienzo desde luego ‘vanguardista’; sin pies ni cabeza”, de lo que se deducía que eso era “odio al Ejército, calumnia y vileza”, más cuando encima está “brindado a los que simpatizan con la repulsa del falso ‘Euskadi’, y de saludar a la “democracia americana”, y no podía faltar la alusión masónica cuando indican que “se convirtió en pincel asalariado por las logias”²⁶. El no va más de este ataque al

23. *Manifestes, textes, résolutions des quatre Congrès mondiaux de l'Internationale Communiste, 1919-1923*, París, Bibliothèque Communiste, 1934, pp. 197-198, en FERRER BENIMELI, J. A., “La masonería española y la cuestión social”, *Estudios de historia social*, 40-41, 1987, pp. 7-46. Sobre esta misma cuestión ver el análisis de Marco Novarino en “Las resoluciones antimasonicas de la Internacional Comunista y sus repercusiones en Francia y en España” en FERRER BENIMELI, J. A., *La masonería en la España del siglo XX*, CEHME, Toledo, 1996, pp. 489-508.

24. *Ibidem*. Las mayúsculas en el original.

25. *Boletín de Educación*, nº 49 de enero de 1939, p. 11. Se editó en Logroño en la imprenta Vda. de Santos Ochoa. Puede encontrarse en el AHPLR, Caja, P.P. 5/5, expedientes de Autorización/Censura.

26. *La Rioja*, nº 15.678 de 27 de enero de 1938, sobre esta cuestión, junto a otros aspectos de la propaganda como el uso de la imagen ver DELGADO IDARRETA, J. M., “Texto, imagen y publicidad en la prensa riojana en el primer franquismo” en *Texte et image dans le monde ibérique et ibéro-américain*, U. F. Rabelais, Tours, en prensa.

“masónico” Picasso está cuando lo comparan con Ignacio Zuluoga, del que dicen “que es nuestro primer pintor” y además era vasco. Pobre Zuluoga.

La prensa y los periodistas

Veamos ahora la otra cara de la misma cuestión, es decir, el lado de la prensa y así unimos con lo expresado anteriormente. En esa persecución de la prensa, que sólo podía ser la voz del Estado, se había planteado al mismo tiempo todo un control sobre los propios periódicos y los periodistas. Para estos se organizó un cuestionario que abarcaba todo tipo de preguntas relacionadas con la persona, con su actividad en los periódicos donde hubiera trabajado, la masonería, no podía faltar, su vida anterior al “Movimiento Nacional”, si había sufrido penas, procesos, cárcel, aspectos que debía jurar y además encontrar testigos que confirmaran sus alegaciones²⁷.

Creo que la mejor forma de seguir todo el expediente es presentar la serie de preguntas:

- a) Nombre y apellidos.
- b) Periódico en que trabajaba el 18 de julio de 1936 y clase de servicio que prestaba.
- c) Periódicos en que ha prestado servicio con expresión de la índole de los mismos y con posterioridad al año 1936.
- d) Partidos políticos o entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la filiación y, en su caso, el cese; cotizaciones voluntarias o forzosas del Partido, entidades sindicales o gobierno que haya realizado, incluyendo en ella las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas, aunque tuvieran carácter de partido político.
- e) Si pertenece o ha pertenecido a la Masonería (sic), grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.
- f) Si ha padecido alguna persecución, proceso, encarcelamiento o detención.
- g) Si al estallar el Movimiento fue objeto de detención por parte de la Autoridad militar o civil, tiempo de la detención y sus causas.
- h) Motivo de esta detención.
- i) Si ha estado sujeto a procedimiento judicial y autoridad militar o civil y explicaciones del proceso en su caso.
- j) Servicios de cualquier clase prestados al Movimiento Nacional.

27. AGA, Sección Presidencia, registro oficial de periodistas. Expedientes personales alfabéticos.

- k) Certificado de antecedentes penales o declaración jurada en su caso.
- l) Testigos que pueden corroborar la veracidad de sus afirmaciones y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.²⁸

Como puede colegirse todo un exhaustivo interrogatorio. Del mismo se desprenden diversos aspectos que conviene perfilar. Así se muestra un primer momento en el que se sigue su trayectoria profesional, tanto en lo que respecta a los periódicos en que se haya podido trabajar como los puestos ocupados en ellos. En un segundo momento llama la atención su incidencia en los asuntos políticos, tanto en lo que respecta a su pertenencia a partidos políticos, como a sindicatos, destacando la cuestión de lo que ha podido cotizar y si esta era voluntaria, pero quizás en este punto se subraya el hecho de perfilar y completar su filiación a través de la ayuda que pudo hacer el periodista a organismos como Socorro Rojo, Amigos de Rusia o a “entidades análogas” como se pregunta en la cuestión d). Todo un elenco de cuestiones que sólo podían contribuir a la sistemática persecución política.

Aspecto que se completaba con esa pregunta clave: “si pertenece a la Masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que ha ejercido”. Tenemos delante el gran tema tabú, obsesivo del Régimen y del propio Franco. Lógicamente este aspecto venía a complementarse con la cuestión de la persecución, el proceso, el encarcelamiento, o la detención y por supuesto los motivos, además de profundizar con otra pregunta que vuelve a incidir en lo mismos, la i), en que lo relaciona con la “Autoridad militar o civil”, destacando, dada la coyuntura, que en primer lugar aparece “la militar”.

Por si fuera poco y cerrar el círculo no podía faltar una pregunta como la de relacionar todo lo anterior con su actividad en relación al Movimiento Nacional. Así o había estado en el campo enemigo o debiera haber prestado auxilio con ocasión del levantamiento de julio de 1936.

De todas formas llama la atención la poca fiabilidad de la persona porque no sólo debe ratificar sus respuestas a través de una declaración jurada o de un certificado de antecedentes penales, sino que precisa “testigos que pueden corroborar la veracidad de sus afirmaciones” e insisten en “documento de prueba que puedan presentar o señalar”. Aquí la inocencia previa está descartada, si no hay documentos o testigos que afirmen su alejamiento de la República y su apoyo al levantamiento uno está perdido, y eso, sin contar con que no existan enemigos personales que invaliden toda respuesta.

28. AGA, Sección Presidencia, registro oficial de periodistas. Expedientes personales alfabéticos.

Todo como consecuencia de un escrito que se transmitió desde Madrid por el Jefe del Registro de Periodistas a todos los jefes del Servicio de Prensa de las provincias para que se soliciten los informes pertinentes. Así, bajo la excusa de completar el historial de cada periodista y de actualizar el Registro de los mismos, se podía llevar a cabo un control exhaustivo del mismo en aplicación de la Orden de 24 de mayo de 1941²⁹, que entre otras cuestiones pretendía la “comprobación de los antecedentes de los periodistas desde los primeros momentos del Movimiento Nacional” o que hubieran estado en “zona roja”³⁰. El objetivo final, como se indica en el escrito, era revisar la inscripción de periodistas en el Registro Oficial de los mismos y así remitirles el nuevo “carnet oficial de Prensa”. Por supuesto, se amenazaba que serían borrados del Registro si no contestaban para antes del 5 de noviembre de ese año 1941³¹.

Detrás, por supuesto, la religiosidad del nuevo Régimen hasta el punto que con motivo de que Franco era el gran defensor de la religión, no sólo era la España que al fin practicaba una religión oficial, es que “la que se practicaba hoy día en la España de Franco, era la que Dios nos ha concedido” y eso a pesar de todos los intentos contrarios llevados a cabo por los que se dedican “consciente o inconscientemente a secundar los planes de la ‘masonería’”, incluso llegando a sembrar “el confucionismo entre los católicos españoles”³². Como consecuencia, estos enemigos de la Iglesia serán perseguidos por el Tribunal Especial de la Masonería y el comunismo, será obligatorio el crucifijo en las aulas y despachos oficiales, se enseñará el catecismo como práctica obligatoria y será combatido heroicamente “el ateísmo bolchevique”³³. La prensa escrita y la radio, no olvidemos que a estas alturas ya ha jugado un papel trascendental como elemento de difusión, estará “al servicio de la propaganda religiosa y definitivamente cerradas a la impiedad...”³⁴, como ha escrito Ismael Saz ésta era la verdadera naturaleza de la dictadura franquista al articular toda una retórica en la que el liberalismo, el comunismo, el judaísmo, como ya he señalado, y por supuesto, la masonería son elementos peligrosos por ser “agentes infecciosos”³⁵.

29. BOE, 25 de mayo de 1941, que venía a completar la orden de 18 de abril de 1940 sobre depuración de periodistas

30. AGA, Sección Presidencia, registro oficial de periodistas. Expedientes personales alfabéticos.

31. AGA, Registro Oficial de Periodistas (1938-1982). Expedientes de periodistas. TOP, 51/39, 101-39505, Cajas nº 35, 40, 76, 82, 91. Quiero agradecer a Pilar Salas Franco el que me facilitara esta documentación.

32. AHPLR, Caja P.P. 24/13, programación: Artículos remitidos por la Delegación Nacional de Propaganda para su difusión en prensa y radio, artículo nº 2 de 10 de noviembre de 1942.

33. *Ibidem*.

34. *Ibidem*.

35. SAZ, Ismael, “Escita y Caribdis: el franquismo, un régimen paradigmático”, en J. A. Mellón (coord.), *Orden, jerarquía y comunidad. Fascismos, dictaduras y postfranquismos en la Europa contemporánea*, Madrid, Tecnos, 2002, pp. 159-196.

En esta obsesión del sistema franquista y del propio Franco llama la atención el hecho de que el mismo Caudillo terminará escribiendo sobre la masonería. Destacar en primer lugar la aparición de un libro titulado *Masonería*, pero lo que realmente muestra la obsesión del dictador es que sea él mismo quien lo escriba bajo el seudónimo de J. Boor, que, a su vez, es la recopilación de una serie de artículos escritos por él previamente en las páginas del diario del movimiento *Arriba*. Pero la cosa no quedó ahí, sino que además el mismo Franco, de nuevo con el seudónimo J. Boor, lanzó una editorial, que reprodujo toda la prensa de la época, para mostrar el que había que poner al descubierto “y ofrecer a la consideración de los españoles las tortuosas y criminales maniobras de la *secta* cuya actividad tan nefastas consecuencias tuvo para nuestra Patria”, pero que “esta España católica” sabrá, obviamente, defender “la fortaleza de la unidad, grandeza y libertad”³⁶. La intención era, decía la editorial, satisfacer la curiosidad, porque así se privaba “a la secta de una de sus armas predilectas: el secreto”, no deja de ser obsesivo la cuestión de la secta y del secreto.

Además servía la editorial para, no olvidemos que estamos ya en 1952, señalar que ésta había sido instrumento “a través de todo el siglo XIX de Inglaterra y Francia al servicio de sus respectivos imperialismos y causa de muchos desastres nacionales”, no podía faltar el ataque a lo nacional como responsable de todos los males de España y los españoles. Se concluía defendiendo los principios cristianos, no podía ser de otra manera, y mostraba cómo los católicos habían, tras veinte siglos, podido salvarse de “los ataques y las maquinaciones de sus logias”³⁷

Cuestión que está en consonancia con la actitud que la prensa católica ha tenido en relación a la cuestión masónica. Así no hay más que seguir las páginas de *ABC*, *El Debate*, *El siglo futuro* o *Ya*, entre otros para confirmar todos los asertos anteriores y de cómo se fue generando este mito, como bien ha puesto de manifiesto la profesora Isabel Martín³⁸. O por citar una de las muchas frases que uno puede encontrar en la prensa republicana, conservadora o franquista veamos lo que decía *J.A.P.*, que era el órgano de las juventudes de Acción Popular de España, en su primera página del 8 de junio de 1935 “o Acción Popular acaba con el marxismo o el marxismo aplasta a España”, para subrayar “con el Jefe o contra el Jefe” y destacar a pie de página enfáticamente “aplastemos al marxismo, la masonería y el separatismo para que España prosiga su ruta inmortal”³⁹.

36. *Nueva Rioja*, de 5 de julio de 1952, p. 1. La editorial de ese día se tituló “Masonería” y estaba firmada por J. Boor. La cursiva es mía.

37. *Ibidem*, Editorial.

38. MARTÍN SÁNCHEZ, M^a I., *El ‘mito’ masónico en la prensa conservadora durante la Segunda República*, TD inédita, U. Complutense de Madrid, 2001.

39. *J.A.P.*, año II, n^o 21 de 8 de junio de 1935, p. 1.

El periodista

Visto el encaje entre masonería y prensa y la obsesión del Régimen no puede faltar el alegato personal. Es decir, que se hizo en un caso concreto con 'el periodista'. Tal como he comentado se exigió para, digámoslo, renovar el carnet de periodista una declaración personal de los mismos con el objeto final de conocer la trayectoria antes y después del denominado Alzamiento Nacional. Así ocurrió con Cayetano Melguizo Celorrio que trabajaba en *La Rioja*, siendo su director accidental en los años finales de la Segunda República y que pasaría, cuando aquella se convirtió en *Nueva Rioja*, a ser su redactor-jefe.

Debió reconocer que había estado afiliado a Acción Republicana, donde indica no estuvo más de un año y que había pertenecido al Sindicato de Periodistas, filial de la Asociación de la Prensa, pero que no tenía otro motivo que "disfrutar de la rebaja de los billetes de ferrocarril, de acuerdo con una orden del Ministro del ramo, Sr. Guerra del Río"⁴⁰. En su defensa alegaba que "al advenimiento de la República ocupaba el cargo de Secretario de la Alcaldía de esta ciudad (Logroño) por nombramiento de la Corporación" y que fue destituido, se supone, indica, como consecuencia de la actividad de una Comisión de Responsabilidades encargada de depurar las actitudes con la dictadura de Primo de Rivera, lo que en teoría le hacía, para compensar su afiliación en Acción Republicana, alejado del radicalismo. Además no había estado sujeto a ningún proceso, ni prisión, ni sometido a autoridad "militar o civil" y que incluso desde el primer momento del Movimiento Nacional se había presentado a las Autoridades "para recibir sus instrucciones y de hecho asumió la dirección de 'La Rioja' (sic) hasta la aparición de 'Nueva Rioja' (sic) en primero de octubre de 1938, sirviendo con lealtad y celo la Causa Nacional"⁴¹.

En lo que respecta a la pregunta de si había pertenecido a la masonería, cuestión e), y "grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido" respondió literalmente "ni pertenece ni ha pertenecido"⁴², como así mismo aducen los trece periodistas afincados en Logroño, entre los que se encuentra dos sacerdotes, Calixto Terés Garrido y Pedro Baldomero Larios Fanjul y una mujer, Carmen González Jiménez.

Lo grave comienza cuando en el expediente que se le abre por sus filiaciones republicanas y empiezan las declaraciones de sus compañeros. Es cierto que algunos responden en esa misma dirección, pero otros como el sacerdote Calixto Terés, tras indicar que ignora si perteneció a la masonería, sí que "puede afir-

40. AGA, Registro Oficial de Periodistas (1938-1982). Expedientes de periodistas, TOP 52/39.101-39.505.

41. *Ibidem*, respuesta j), fechado en 8 de agosto de 1940.

42. *Ibidem*, respuesta e).

mar que en el periódico 'La Rioja' (sic) y atribuido a su pluma se trató de quitar actualidad y hasta negando su existencia de la Logia masónica de Logroño, siendo así, como se demostró posteriormente, que actuaba y existía con el título 'Triángulo Zurbano' y a él pertenecían personas muy conocidas y de amistad particular del citado Sr. Melguizo"⁴³. El otro sacerdote periodista, Pedro Baldomero Larios, insistió en la misma cuestión, pero añade que aunque no sabe si perteneció a la masonería, su forma de actuar "se puede colegir que sí", las palabras de ambos muestran su talante y no precisan de mayores comentarios. Añadir que el compañero Enrique Palacios, con funciones de censor de prensa desde el inicio del Movimiento Nacional declaraba que "es ateo en el aspecto religioso y reconocido en toda la ciudad como persona amoral, de abolengo liberal y estaba íntimamente ligado a su protector Amós Salvador Carreras, ex ministro de la gobernación del Frente Popular"⁴⁴. En esta misma línea declaró Cecilio Ruiz de la Cuesta, redactor de *La Rioja*, al indicar "que perteneció al partido Acción Republicana" y que había estado sometido "a un procedimiento de carácter político" al producirse el Alzamiento, o José Calzada cuando también lo aproximaba a la figura de Amós Salvador, o Ismael Romanos, que salía de las páginas del *Diario de La Rioja* y que terminaría siendo director de *Nueva Rioja*, que insistía en los mismos temas, pero además había "ridiculizado abiertamente a Falange Española" y que si no había hecho más era como consecuencia del control de la prensa "que actualmente impide a la Prensa esos desvíos antipatrióticos y por la vigilancia de la Dirección, que en ocasiones hubo de hacérselo notar, sin que por ello modificase sinceramente su conducta" por lo que la autoridad, es decir, el gobernador Civil y Jefe Provincial de Prensa, por indicación del director General de Prensa le relevó de sus funciones de redactor-jefe⁴⁵.

Destacar también la actitud de Norberto Santarén, "Camisa Vieja y fundador de Falange en nuestra provincia", actual Jefe Provincial del Servicio Nacional de Propaganda, subdirector de *Nueva Rioja* en el momento de la declaración, más tarde director del mismo, y compañero, por lo tanto, de Cayetano Melguizo. De él dice que era enemigo señalado de Falange Española, que tenía una actitud marcadamente izquierdista, que sólo daba informaciones de Marcelino Domingo, Pestaña, Masip, Besteiro, entre otros, que eran "todos ellos primates del antiespañolismo", amigo de Amós Salvador y que siempre mostró "antipatía por los países totalitarios que ayudaron a la salvación de España y franca simpatía por los

43. AGA, Registro Oficial de Periodistas (1938-1982). Expedientes de Periodistas. TOP, 52/39.101-39.505, doc. 11 de 17 de agosto de 1940. Sobre el 'Triángulo Zurbano' ver JORGE TORRES, A., *La masonería en La Rioja*, Logroño, IER, 1992.

44. AGA, Registro Oficial de Periodistas (1938-1982). Expedientes de Periodistas. TOP, 52/39.101-39.505, doc. 11 de 6 de agosto de 1940.

45. AGA, Registro Oficial de Periodistas (1938-1982). Expedientes de Periodistas. TOP, 52/39.101-39.505, doc. 11 de 6 de agosto de 1940.

países que ayudaron a los rojos”, además de “abiertamente liberal y arreligioso, así como amoral”⁴⁶. Para colmo de males había sido presidente del Ateneo Riojano⁴⁷. Su calvario fue largo, ya que hasta 1953 no se le permitió recuperar su carnet de periodista y “proponer que le sea concedida la inscripción en el libro oficial de periodistas”⁴⁸. A su muerte en 1962 su compañero, Miguel González Carrere “Migueliyo”, de periódico y de crónicas taurinas escribía en *Nueva Rioja* que había fallecido un verdadero compañero, una verdadera institución, “pluma fácil, amena, competentísima” al par que “sencillo y bondadoso”. Tarde le llegaba el reconocimiento⁴⁹.

Conclusión

Vemos que la masonería y lo que conlleva alrededor como la arreligiosidad, el judaísmo, el comunismo, la antipatria, se convirtieron en la obsesión ya durante la Segunda República de los conservadores y más tarde del régimen nacido del levantamiento y del propio Caudillo Franco. Una situación que afectó clara y abiertamente a la vida diaria, que supuso un verdadero vía crucis para los que por cualquier circunstancia, aunque fuera casual, les había llevado a estar en medio de la vida social o política de la República o no hubieran mostrado un asfianzante apoyo al nuevo régimen. El caso concreto que hemos podido presentar muestra esta realidad de los que denominaron la nueva España.

46. AGA, *Ibidem*.

47. Sobre el Ateneo Riojano ver NAVAJAS ZUBELDIA, C. y ANDRÉS CABELLO, S., *El Ateneo Riojano o 'la casa de todos'*, Logroño, IER, 2001.

48. AHPLR, Expediente de Responsabilidades Políticas y de incautación de bienes de Cayetano Melguizo, sig. R.P. 4/2, expediente nº 122-1937. Agradezco a Pilar Salas Franco la facilidad de haber podido consultar esta documentación. Sobre todas las peripecias de Cayetano Melguizo ver SALAS FRANCO, P., “La depuración de periodistas. El caso riojano, otro ejemplo más para el “ojo de la aguja”, en DELGADO IDARRETA, J. M., *Propaganda y medios de comunicación en la provincia de Logroño. Del primer franquismo al final del aislamiento (1936-1959)*, en este mismo trabajo, págs. 141-215.

49. *Nueva Rioja*, 3 de marzo de 1962, sección “Taurinas”. No podía ser de otro modo, pero en cualquier caso, también en el interrogatorio había mostrado distancia con respecto al denunciado Melguizo, aunque no ataque furibundo como otros.